



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 273 de fecha 06 de marzo 2023, que aprueba segunda modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.
3. El decreto exento N° 1278 de fecha 17 de marzo 2023 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba la modificación de plazo del convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
9. Que, la funcionaria Srta. **Norma Antonieta Riquelme Cofre**, contrato póliza de fianza, ante HDI Seguros S.A, a favor de la Contraloría General de la Republica.
10. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de recarga de combustible para salidas a terreno (urbanas y rurales) de profesionales, del **“Programa Habitabilidad 2021”** lo anterior para realizar trabajo presencial con familias usuarias del Programa.

DECRETO

- I. **AUTORIZÁSE**, la creación de Fondo Fijo, por la suma de **\$355.000** (trescientos cincuenta y cinco mil pesos), por concepto de costear gastos de movilización de equipo de trabajo; recarga de combustible para salidas a terreno (urbanas y rurales) de profesionales del **“Programa Habitabilidad 2021”**
- II. **ESTABLÉZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Encargada de los Subsidios de agua potable (urbano y rural) y subsidio único familiar de la I. Municipalidad de Parral, Srta. Norma Antonieta Riquelme Cofre C.N.I. N° 15.157.132-8, Administrativo, Grado 14° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. María Soledad Vilches García, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- III. **TRANSFIERASE**, dicho dinero a la Cuenta Rut N° 15157132 Banco Estado, a nombre de la funcionaria Norma Riquelme Cofre, la suma de **\$355.000** (trescientos cincuenta y cinco mil pesos) Rut: 15.157.132-8, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2023.





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

IV. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem **114-05-20-061** del “Programa **Habitabilidad 2021**” cuenta extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

SCHE

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Seremía de Desarrollo Social y Familia.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración y finanzas.
3. Dirección jurídica.
4. Archivo Programas Externos (silvana.chandia@parral.cl)
5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Director (s) DIDECO	Jefe (s) Acción Social	Encargada Programas Externos
Francisco Caro Cortez	Mario Troncoso Bravo	Silvana Chandía Elgueta